

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 15 de septiembre de 2020 se aprobó el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto Nacional de Administración Pública para la realización de los procesos selectivos encomendados a la comisión permanente de selección derivados de la oferta de empleo público del año 2018.

Como continuación de esta colaboración, que ha resultado satisfactoria para la administración general del Estado, el Instituto Nacional de Administración Pública ha suscrito con fecha el 21 de mayo de 2024 con esta Universidad una autorización y acuerdo de uso que supone la continuidad de acciones en esta línea de colaboración interadministrativa respecto de la oferta de empleo público de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

De conformidad con lo dispuesto en dicha autorización y acuerdo de uso, corresponderá al Centro Asociado en Asturias colaborar en la realización de las pruebas selectivas indicadas en su cláusula tercera "obligaciones de la UNED" en los términos establecidos en ella y en la programación de ejecución correspondiente y con especial cuidado de preservar la confidencialidad y estanqueidad de la información y la custodia de las pruebas cuando proceda.

Esta colaboración constituye una actividad propia y debida del centro enmarcada en el artículo 2.2.h) del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con los centros asociados a la misma. Como consecuencia, los gastos generales indivisibles que esta acción genere deben atenderse con los recursos ordinarios de su presupuesto, sin perjuicio de lo cual, y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad del 15 de septiembre de 2020 por el que se aprobó el cuadro de Tarifas UNED para la celebración de pruebas/exámenes externos, con la modificación aprobada en el consejo de gobierno del 27 de octubre de 2023, la UNED resarcirá al Consorcio titular de ese Centro Asociado con el importe de los gastos directos incurridos, valorados conforme a los correspondientes epígrafes de dicho cuadro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Centros Asociados la dirección, coordinación, supervisión e impulso de esta actividad, adoptando cuantas decisiones sean precisas para ello.





Corresponderá al Vicerrectorado de Planificación adoptar cuantas decisiones sean precisas para la adecuada ejecución del proceso de compensación a ese centro por los gastos incurridos.

Esta resolución se dicta en virtud de la competencia que me otorga el artículo 99.1 letra j) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE de 9 de febrero de 2024)

EL VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS

Jesús de Andrés Sanz

SR. DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ASTURIAS

